

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 10 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez, informándole que en el anterior escrito los señores, CESAR MANUEL ALMANZA RUIZ y GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ, solicitaron unirse en matrimonio civil, petición que había sido inadmitida, por falta de constancia en uno de los documentos de registro civil de nacimiento, la cual fue subsanada dentro de la oportunidad para ello. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: CESAR MANUEL ALMANZA RUIZ
GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ
RADICADO N°23-686-40-89-001-2021-00315-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, ya fue subsanada, se tiene entonces que reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores CESAR MANUEL ALMANZA RUIZ y GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ.

SEGUNDO: Fijar el día VEINTITRES (23) de FEBRERO de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE, por el link:

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/13433852>

Comuníqueseles.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e07190b092ddc68b3dbe7cb5d0d9350976148f59283598a02439b89c35b9621

Documento firmado electrónicamente en 10-02-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>